

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.917/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales:

- Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 7 que queda redactada en los siguientes términos:

“a) Tendrán una reducción del 90% las actividades organizadas por asociaciones de personas con discapacidad en el uso de las piscinas cubiertas de lunes a viernes en horario convenido.”

Ávila, 11 de septiembre de 2013

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*